

EDWIN JACINTO RAMOS ZEA

ABOGADO - NOTARIO DE HUARAL

KARDEX NUMERO : 15,894
INSTRUMENTO NÚMERO : 545
MINUTA NÚMERO : 448
FOLIO : 2,202

TESTIMONIO

ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES DE BIEN INMUEBLE QUE CELEBRAN DE UNA PARTE: PALMIRA COLAN VDA. DE HUAPALLA Y DE LA OTRA PARTE: "AYBAR CORP. S.A.C".

I N T R O D U C C I O N: EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA - PERU, A LOS VEINTIUNO (21) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2,021), ANTE MI, **EDWIN JACINTO RAMOS ZEA, ABOGADO - NOTARIO** DE ÉSTA PROVINCIA DE HUARAL, CON REGISTRO N° 037 DEL COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO NOTARIAL DEL CALLAO Y OFICINA NOTARIAL EN CALLE BENJAMIN VIZQUERRA 181 PISO 2, CIUDAD DE HUARAL, **COMPARECEN:** =====

DE UNA PARTE COMO VENDEDORA: =====

PALMIRA COLAN VDA. DE HUAPALLA: DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO: 15953665, QUE DECLARA: SER DE ESTADO CIVIL VIUDA, DE OCUPACION AMA DE CASA, QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO; DOMICILIADA EN PSJE. COLAN 267, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA; E INTERVIENE EN CALIDAD DE TESTIGO DE IDENTIDAD: =====

CARMEN MARIA DE LOS ANGELES MAZUELOS WONG: DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO: 08130028, QUE DECLARA: SER DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA, DE OCUPACION AGENTE INMOBILIARIO; DOMICILIDA EN AV. ARNALDO MARQUEZ 642 DPTO. 903 TORRE C., DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. =====

Y DE LA OTRA PARTE COMO COMPRADORA: =====

"AYBAR CORP. S.A.C": IDENTIFICADA CON RUC N° 20603865813, ENTIDAD INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 14197608 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, CON DOMICILIO EN CALLE LOS VIÑEDOS N° 160 URB. RESIDENCIAL MONTEERRICO, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL: =====

KEVIN ALEXIS AYBAR CABREJOS: DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO:

FOLIO. 01/05

NOTARIA RAMOS ZEA
Calle Benjamin Vizquerra 181 Of. 281
Huaral - Peru
Horario: Lunes a Viernes
8 a.m. a 1 p.m. - 3 p.m. a 6 p.m.
Telf. 246-3989
HUARAL - PERU

EDWIN J. RAMOS ZEA
NOTARIO - ABOGADO
HUARAL

77174214, QUE DECLARA: SER DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE OCUPACION EMPRESARIO, CON DOMICILIO EN CALLE LOS VIÑEDOS N° 160 URB. RESIDENCIAL MONTEERRICO, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. =====

LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, CON DOMINIO DEL IDIOMA CASTELLANO, A QUIENES IDENTIFICO, PROCEDEN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO CON QUE SE OBLIGAN DE LO QUE DOY FÉ, Y ME ENTREGAN LA SIGUIENTE MINUTA PARA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO CORRESPONDIENTE BAJO EL NÚMERO DE ORDEN RESPECTIVO, CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: =====

M I N U T A: SEÑOR NOTARIO PÚBLICO EDWIN JACINTO RAMOS ZEA. =====

SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA MINUTA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES DE BIEN INMUEBLE, QUE CELEBRAN: =====

- **PALMIRA COLAN VDA. DE HUAPALLA**, IDENTIFICADA CON DNI N° 15953665, DE ESTADO CIVIL VIUDA, CON DOMICILIO EN PSJE. COLAN 267, DISTRITO HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA; A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA **LA VENDEDORA**; =====

- **LA SOCIEDAD AYBAR CORP. S.A.C.**, CON RUC N° 20603865813, CON DOMICILIO EN CALLE LOS VIÑEDOS N° 160, URB. RESIDENCIAL MONTEERRICO, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL, EL SEÑOR KEVIN ALEXIS AYBAR CABREJOS, IDENTIFICADO CON DNI N° 77174214, SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 14197608 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA; A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ **EL COMPRADOR**; =====

A QUIENES SE LES REFERIRÁ INDISTINTAMENTE COMO LA "PARTE" Y/O LAS "PARTES". EN LOS TÉRMINOS CONTENIDOS EN LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:

PRIMERA CLÁUSULA: ANTECEDENTES =====

1.1 **EL VENDEDOR**, ES PROPIETARIO DEL INMUEBLE UBICADO EN TERRENO COMUNAL DENOMINADO LOTE 40 - L SECTOR LUCHIHUASI U.C. 12519 DE UN ÁREA DE 14.9601 HECTÁREAS (CATORCE PUNTO NUEVE MIL SEISCIENTOS UNO HECTAREAS, DISTRITO HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA, INMUEBLE QUE CORRE INSCRITO EN LA PARTIDA 60165589 DE LA ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA, OFICINA REGISTRAL DE HUARAL, DONDE CONSTA SU ÁREA, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS. A ESTE PREDIO EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ: **"EL PREDIO"**. =====

EDWIN JACINTO RAMOS ZEA
ABOGADO - NOTARIO DE HUARAL

1.2 **EL PREDIO** TIENE LAS SIGUIENTES CARGAS Y GRAVÁMENES: EN LOS ASIENTOS D00001, D00002, D00003, D00004, Y D00006, POR ANOTACIONES DE DEMANDA =====

1.3 **EL COMPRADOR** HA MANIFESTADO A LA VENDEDORA SU VOLUNTAD DE ADQUIRIR 12 HECTÁREAS CON UN 80.21% (OCHENTA PUNTO VEINTIUNO POR CIENTO) DE DERECHOS Y ACCIONES DE **EL PREDIO**, QUE CORRESPONDEN AL PLANO ADJUNTO A LA PRESENTE COMO ANEXO N° 1, A ESTE PORCENTAJE SE DENOMINARÁ EN ADELANTE: "**EL INMUEBLE**". EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: =====

- POR EL NORTE: CON 297.01 ML, COLINDANDO CON PROPIEDAD DE TERCEROS =====

- POR EL ESTE: CON 444.19 ML, COLINDANDO CON LA CARRETERA HUARAL SAYAN. =====

- POR EL SUR: CON TRES TRAMOS: 20.00 ML, 20.00 ML Y 182.32 ML, COLINDANDO CON PROPIEDAD DE TERCEROS =====

- POR EL OESTE: CON DOS TRAMOS: 332.26 ML, 136.95 ML, COLINDANDO CON PROPIEDAD DE TERCEROS. =====

- PERIMETRO: 1432.74 ML.ML. =====

- AREA TOTAL: 12 HECTÁREAS =====

SEGUNDA CLÁUSULA: OBJETO DEL CONTRATO =====

2.1 POR MEDIO DEL PRESENTE ACTO EL VENDEDOR, TRANSFIERE EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA A FAVOR DE EL COMPRADOR, LA PROPIEDAD DEL EL INMUEBLE. =====

LA MENCIONADA COMPRAVENTA SE REALIZA AD-CORPUS Y COMPRENDE, ADEMÁS LOS USOS, AIRES, VUELOS, ENTRADAS, SALIDAS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRE Y EN GENERAL TODO CUANTO POR DERECHO Y DE HECHO CORRESPONDA A LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE SE TRANSFIEREN EN VENTA SIN LIMITACIONES NI RESERVAS DE NINGUNA CLASE. =====

TERCERA CLÁUSULA: DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO =====

EL PRECIO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA MENCIONADO EN EL NUMERAL 2.1 DE LA CLÁUSULA SEGUNDA, ASCIENDE A LA SUMA DE **US\$ 216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS)**, MONTO QUE EL COMPRADOR PAGARÁ A EL VENDEDOR, DE LA SIGUIENTE MANERA: ==
A) **US\$ 10,800.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS)** QUE SE PAGARÁ A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE CHEQUE DE GERENCIA N° 14695781 DEL BANCO DE CRÉDITO DEL

NOTARIA RAMOS ZEA
Calle Benjamin Vizcarra 181 Of. 291
Huaral - Perú
Horario: Lunes a Viernes
8 a.m. a 1 p.m. - 3 p.m. a 6 p.m.
Telf. 246-3989
HUARAL - PERU

EDWIN J. RAMOS ZEA
NOTARIO - ABOGADO
HUARAL

PERÚ DE FECHA 19 DE JULIO DE 2021, DICHA ENTREGA TENDRÁ CON EFECTO CANCELATORIO. =====

B) US\$ 97,200.00 (NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS) QUE EL COMPRADOR PAGARÁ A EL VENDEDOR A LA FIRMA DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE ORIGINE EL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE CHEQUE DE GERENCIA N° 14695780 DEL BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ DE FECHA 19 DE JULIO DE 2021, TENIENDO LA ENTREGA DICHA ENTREGA EFECTO CANCELATORIO. =====

C) US\$ 108,000.00 (CIENTO OCHO MIL CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS) QUE SE PAGARÁ EN DOCE CUOTAS IGUALES DE **US\$ 9,000.00 (NUEVE MIL CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS)**, LAS MISMAS QUE SE PAGARÁN EN FORMA MENSUAL, PAGÁNDOSE LA PRIMERA CUOTA DESPUÉS DE LOS CUATRO MESES DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE ORIGINE EL PRESENTE CONTRATO. LAS MENCIONADAS CUOTAS SERÁN RESPALDADAS POR LETRAS DE CAMBIO CON LOS MISMOS MONTOS Y FECHAS DE PAGO ACEPTADAS POR EL COMPRADOR. ENTENDIÉNDOSE DE QUE CADA CUOTA ASUMIDA EN EL PRESENTE CONTRATO REPRESENTA UNA LETRA DE CAMBIO POR EL MISMO MONTO Y FECHA DE VENCIMIENTO. CADA UNO DE ESTOS PAGOS SE REALIZARÁN MEDIANTE CHEQUE DE GERENCIA Y CON EFECTO CANCELATORIO, PROCEDIENDO A DEVOLVERSE LAS LETRAS DE CAMBIO DEBIDAMENTE CANCELADAS UNA VEZ HECHO EFECTIVO EL PAGO. ===

CUARTA CLÁUSULA: EXTENSIÓN DE LA TRANSFERENCIA =====

LOS CONTRATANTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE QUE LA TRANSFERENCIA QUE SE REALIZA POR ESTE ACTO ES AD-CORPUS Y COMPRENDE TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO CORRESPONDE AL BIEN QUE SE TRANSFIERE, SIN MÁS RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, POR LO QUE SE CONSIDERAN INCLUIDOS LOS USOS, LAS COSTUMBRES, LAS SERVIDUMBRES, LOS AIRES, LAS ENTRADAS Y LAS SALIDAS Y TODO LO DEMÁS QUE LES TOQUE O CORRESPONDA A AQUELLOS. =====

CLÁUSULA QUINTA: GRAVÁMENES =====

EL VENDEDOR DECLARA EXPRESAMENTE QUE EL INMUEBLE TIENE LAS CARGAS Y GRAVÁMENES MENCIONADOS EN EL NUMERAL 1.2 DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO. ASÍ MISMO, DECLARA QUE ADEMÁS DE LAS MENCIONADAS CARGAS NO EXISTEN OTROS GRAVÁMENES, CARGAS MEDIDAS JUDICIALES Y/O EXTRAJUDICIALES, USUFRUCTOS, DERECHOS DE SERVIDUMBRE, ARRENDAMIENTOS, VICIOS OCULTOS Y/O CUALQUIER OTRO ACTO QUE AFECTE SU LIBRE DISPOSICIÓN Y DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD, O QUE SEA OBJETO DE GARANTÍA Y/O MEDIDA CAUTELAR. SIN

EDWIN JACINTO RAMOS ZEA
ABOGADO - NOTARIO DE HUARAL

EMBARGO, DE LO DECLARADO, DE EXISTIR OTRAS CARGAS Y GRAVÁMENES, EL VENDEDOR SE OBLIGA AL SANEAMIENTO DE LEY. =====

CLÁUSULA SEXTA: ENTREGA DE POSESIÓN =====

EL VENDEDOR HARÁ ENTREGA FÍSICA DE EL INMUEBLE A EL COMPRADOR, EL MISMO QUE OCUPARÁ LA TOTALIDAD DE EL INMUEBLE, EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE ORIGINE EL PRESENTE CONTRATO. =====

CLÁUSULA SÉPTIMA: HIPOTECA LEGAL =====

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1118 DEL CÓDIGO CIVIL, HABIÉNDOSE PAGADO SOLO UNA PORCIÓN DEL PRECIO DE COMPRAVENTA, POR LA PRESENTE SE CONSTITUIRÁ **HIPOTECA LEGAL** A FAVOR DE **EL VENDEDOR**, LA CUAL ÚNICAMENTE SE EXTINGUIRÁ CON EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN A LA QUE SE ENCUENTRA SUJETA **EL COMPRADOR**, LA MISMA QUE SE ASENTARÁ CON LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL. =====

CLÁUSULA OCTAVA: EQUIVALENCIA DE LAS PRESTACIONES =====

AMBAS PARTES DECLARAN QUE ENTRE LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE SE TRANSFIEREN EN VENTA POR EL PRESENTE CONTRATO Y EL PRECIO PACTADO EXISTE JUSTA EQUIVALENCIA POR LO QUE DE HABER ALGUNA DIFERENCIA SE HACEN DE ELLA MUTUA GRACIA Y RECÍPROCA DONACIÓN. =====

CLÁUSULA NOVENA: TRIBUTOS Y GASTOS =====

9.1 **EL VENDEDOR** MANIFIESTA EN CALIDAD DE DECLARACIÓN JURADA QUE, NO MANTENDRÁ NINGUNA DEUDA PENDIENTE DE PAGO, ANTE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL. =====

9.2 LAS PARTES CONTRATANTES DECLARAN QUE SERÁ DE CARGO DE **EL VENDEDOR** EL PAGO DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES, HASTA LA FIRMA DE LA ESCRITURA PÚBLICA; Y QUE, CON POSTERIORIDAD A ELLO, DICHOS PAGOS SERÁN POR CUENTA Y CARGO DE **EL COMPRADOR**. =====

9.3. LE CORRESPONDE A **EL COMPRADOR** ASUMIR EL PAGO DEL IMPUESTO DE ALCABALA. =====

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIÓN DE FORMALIZAR COMPRAVENTA =====

EL VENDEDOR SE OBLIGAN A REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y A SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS A FIN DE FORMALIZAR LA TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD OBJETO DE LA PRESTACIÓN A SU CARGO A FAVOR DE **EL COMPRADOR**, SALVO EN CASO DE QUE **EL COMPRADOR** NO SE ENCUENTRE AL DÍA EN LOS PAGOS A LOS QUE SE OBLIGA O NO HAYA CUMPLIDO CON LA **OCTAVA CLÁUSULA**. =====

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: GASTOS NOTARIALES Y REGISTRALES =====

NOTARIA RAMOS ZEA
Calle Benjamín Vizcarra 181 Of. 261
Huaral
Horario: Lunes a Viernes
8 a.m. a 1 p.m. - 3 p.m. a 6 p.m.
Telf. 246-3989
HUARAL - PERU

EDWIN J. RAMOS ZEA
NOTARIO - ABOGADO
HUARAL

EL COMPRADOR SE OBLIGA A CUBRIR LOS GASTOS NOTARIALES Y REGISTRALES, FORMALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. EN CASO EL VENDEDOR REQUIERA UNA COPIA ADICIONAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE GENERE EL PRESENTE CONTRATO CORRERÁ POR CUENTA Y COSTO DE EL VENDEDOR. =====

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS =====

EN CASO DE PRODUCIRSE CONTROVERSIA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE COMPRAVENTA, LOS CONTRATANTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA TERRITORIAL DE LOS JUECES DE HUARAL. =====

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: INTERPRETACIÓN DE LAS CLÁUSULAS =====

LOS TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE DOCUMENTO NO PODRÁN LIMITAR NI CONDICIONAR DE MANERA ALGUNA EL CONTENIDO DE ESTAS, POR LO QUE NO TENDRÁN EFECTO ALGUNO PARA LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO. =====

LAS PARTES DEBERÁN EJECUTAR EL PRESENTE DOCUMENTO EN BASE AL PRINCIPIO DE LA BUENA FE Y A LOS ACUERDOS QUE HAYAN LLEGADO SOBRE LOS ALCANCES DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS, POR LO QUE ACORDARÁN LAS ADECUACIONES DEL CASO. =====

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: LEY APLICABLE =====

SERÁ DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LO NO REGULADO POR LAS PARTES LAS NORMAS DEL CÓDIGO CIVIL EN LO REFERENTE A LA COMPRA O PACTOS QUE PUEDAN INTEGRARLA, EN SUS ARTÍCULOS 1529° HASTA EL 1601°, ASIMISMO EN UN ALCANCE MÁS GENERAL SE TENDRÁ EN CUENTA SUS NORMAS DEL ACTO JURÍDICO, OBLIGACIONES Y CONTRATOS EN GENERAL, ADEMÁS DE LAS NORMAS QUE LE SEAN APLICABLES DE ACUERDO CON EL ORDENAMIENTO JURÍDICO VIGENTE. =====

LAS PARTES DECLARAN QUE, EN LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE MINUTA, NO HA MEDIADO CAUSAL DE NULIDAD QUE LA INVALIDE TOTAL O PARCIALMENTE ACEPTANDO TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LA MISMA CONTIENE. =====

AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE LEY Y SÍRVASE CURSAR LOS PARTES RESPECTIVOS, AL REGISTRO DE PREDIOS DE LA OFICINA REGISTRAL DE HUARAL, PARA SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN. HUARAL, 19 DE JULIO DE 2021.-

A CONTINUACIÓN APARECEN: UNA FIRMA ILEGIBLE.- UNA IMPRESIÓN DACTILAR.- ABAJO DICE: EL VENDEDOR.- **PALMIRA COLAN VDA. DE HUAPALLA.**- DNI N° 15953665.- OTRA FIRMA ILEGIBLE.- UNA IMPRESIÓN DACTILAR.- ABAJO DICE: **AYBAR CORP. S.A.C.**- GERENTE GENERAL.- **KEVIN ALEXIS AYBAR CABREJOS.**- OTRA

EDWIN JACINTO RAMOS ZEA
ABOGADO - NOTARIO DE HUARAL

FIRMA ILEGIBLE Y UN SELLO POST FIRMA QUE DICE: GUSTAVO ADOLFO
PALOMINO MILLA - ABOGADO - C.A.L. 24325. =====
INSERTO: DIGITALIZACION DE CERTIFICADO MEDICO DE PALMIRA COLAN
VDA. DE HUAPALLA =====

NOTARIA RAMOS ZEA
Calle Benjamin Vizcarra 181 Of. 201
Horario: Lunes a Viernes
8 a.m. a 1 p.m. - 3 p.m. a 6 p.m.
Telf. 246-3989
HUARAL - PERU

EDWIN J. RAMOS ZEA
NOTARIO - ABOGADO
HUARAL

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL

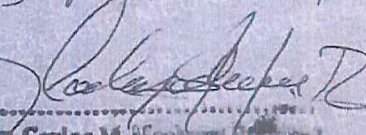
CERTIFICADO MÉDICO
Consejo Regional III Lima

El que suscribe, Médico Cirujano CMP N° 43423

Certifica:
Haber evaluado a la sra. Palmira
Colan Vda. de Huapalla de 83 años
Con DNI° 15953665. Se encuentra a
persona adulta lúcida, orientada
en tiempo, espacio y persona. No
evidencia rasgos ni síntomas de
patología mental. Se encuentran
dentro de límites normales. E dx:

① Mentalmente sana

Se expide el presente Certificado
para los fines legales correspondientes.


Dr. Carlos M. Machuca Ramirez
MÉDICO PSIQUIATRA
CMP. 43423 RNEI 35008


Fecha 13/07/2021 N° 0441456



CONSEJO NACIONAL

OTRO INSERTO: DIGITALIZACION DE CHEQUE DE GERENCIA NO NEGOCIABLE.

BCP

19/07/2021
día mes año

US\$*****10,800.00

R.U.C. 20100047218

N. 14695781 6 002 193 0000000222 10

Pague a la orden de COLAN-VDA DE HUAPALLA-PALMIRA

CHEQUE MIL OCHOCIENTOS Y NOventa DOLAR DE N.A.

14695781

Cheque de Gerencia

Firma Eva Palacios O.
Gerente de Agencia
DNI 06586048 / MAT 213737

Lugar División de Canales de Atención

Marcos Hualpa C.
Promotor Principal
DNI 44037122 / MAT 526965
División de Canales de Atención

14695781 6 002 193 0000000222 10

OTRO INSERTO: DIGITALIZACION DE CHEQUE DE GERENCIA NO NEGOCIABLE

BCP

19/07/2021
día mes año

US\$*****97,200.00

R.U.C. 20100047218

N. 14695780 8 002 193 0000000222 10

Pague a la orden de COLAN-VDA DE HUAPALLA-PALMIRA

NOVENTISIETE MIL DOSCIENTOS Y DOS DOLAR DE N.A.

14695780

Cheque de Gerencia

Firma Eva Palacios O.
Gerente de Agencia
DNI 06586048 / MAT 213737

Lugar División de Canales de Atención

Marcos Hualpa C.
Promotor Principal
DNI 44037122 / MAT 526965
División de Canales de Atención

14695780 8 002 193 0000000222 10

EDWIN JACINTO RAMOS ZEA

ABOGADO - NOTARIO DE HUARAL

OTRO INSERTO: DIGITALIZACION DE IMPUESTO A LA RENTA =====

BANCO DE LA NACION

Boleta de Pago SUNAT - ESSALUD - ONP Form 1662

Numero de Orden: 0768862690

RUC : 17205785213 Período : 07/2021
Razón Social : COLAN VDA. DE HUAPALLA PALMIRA
Tributo : 3021 RENTA-2DA. CATEGOR.-CTA.PROPIA
Importe pagado: S/ *****42,541.00

Fecha de pago : 20/07/2021 Número operación : 4837245

4837245 20JUL2021 9250

5647

0363

14:31

564700251

Puede revisar su pago en SUNAT Virtual con su clave SOL
"Confirme pago y revise dinero en ventanilla"

CLIENTE

CONCLUSION: FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, EL NOTARIO DEJA CONSTANCIA QUE HA ADVERTIDO A EL/(LA/LOS/LAS) OTORGANTE/S DE LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL CUAL ES LEIDO POR EL/(LA/LOS/LAS) OTORGANTE(S), QUIEN/ES SE AFIRMA/N Y RATIFICA/N EN SU CONTENIDO, RECONOCIENDO COMO SUYA/S LAS/S FIRMA/S EN LA MINUTA CORRESPONDIENTE, DE LO QUE DOY FE. ASI LO DIJO/ERON, OTORGO/ARON, FIRMO/ARON E IMPRIMO/ERON SU HUELLA DACTILAR. =====
EDWIN JACINTO RAMOS ZEA: CERTIFICO: QUE AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 7 DEL DECRETO LEGISLATIVO 776, EL NOTARIO QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE HABER REQUERIDO SE ACREDITE EL PAGO DE IMPUESTOS A QUE ALUDE DICHO DISPOSITIVO LEGAL, CUYOS COMPROBANTES DE PAGO ME FUERON PRESENTADOS POR LOS OTORGANTES QUIENES SE RESPONSABILIZAN POR LA VERACIDAD DE SU CONTENIDO CUYAS COPIAS SE ARCHIVAN EN EL MINUTARIO. =====

OTRA CONSTANCIA: LEY N° 30730.- DEJO CONSTANCIA QUE UNA PARTE DEL PAGO DEL PRECIO DE VENTA SE HA EFECTUADO CONFORME A LO PACTADO EN LA TERCERA. CLAUSULA DE LA MINUTA PRE-INSERTA, ES DECIR LA CANTIDAD DE US \$ 10,800.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) EN EL CHEQUE DE GERENCIA NO NEGOCIABLE N° 14695781 A LA ORDEN DE: COLAN VDA. DE HUAPALLA PALMIRA, EMITIDO POR EL BANCO DE CREDITO DEL PERU, CONFORME SE ACREDITA CON LA COPIA SIMPLE, DE FECHA 19 DE JULIO DEL AÑO 2021; Y US \$ 97,200.00 (NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) EN EL CHEQUE DE GERENCIA NO NEGOCIABLE N° 14695780 A LA ORDEN DE: COLAN VDA. DE HUAPALLA PALMIRA, EMITIDO POR EL BANCO DE CREDITO DEL PERU, CONFORME SE ACREDITA CON LA COPIA SIMPLE, DE FECHA 19 DE JULIO DEL AÑO 2021; LOS MISMOS QUE CUMPLO CON INSERTAR EN EL PRESENTE

NOTARIA RAMOS ZEA
Calle Benjamín Vizcarra 181 Of. 201
Huaral - PERU
Horario: Lunes a Viernes
8 a.m. a 1 p.m. - 3 p.m. a 6 p.m.
Telf. 246-3989

EDWIN J. RAMOS ZEA
NOTARIO - ABOGADO
HUARAL

INSTRUMENTO. AMBOS CHEQUES DECLARA LA VENDEDORA HABER RECIBIDO Y LES OTORGA EFECTOS CANCELATORIOS. =====

CONSTANCIA: SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 59 INCISO K) DEL D. LEG 1049 DEL NOTARIADO, MODIFICADO POR D. LEG 1232. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE A LA COMPARECIENTE PALMIRA COLAN VDA. DE HUAPALLA NO HA SIDO POSIBLE REALIZAR LA CAPTURA DE LA HUELLA DACTILAR POR EL SERVICIO BIOMÉTRICO POR LO QUE SE IDENTIFICA CON SU DOCUMENTO OFICIAL DE IDENTIDAD Y EL SERVICIO QUE BRINDA EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIDAD Y ESTADO CIVIL - RENIEC, E INTERVIENE COMO TESTIGO DE IDENTIDAD CARMEN MARIA DE LOS ANGELES MAZUELOS WONG, YA IDENTIFICADA. =====

ASIMISMO; CONFORME AL ARTÍCULO 55 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049 SE HA VERIFICADO LAS IDENTIDADES DE CARMEN MARIA DE LOS ANGELES MAZUELOS WONG, KEVIN ALEXIS AYBAR CABREJOS, UTILIZANDO SUS DOCUMENTOS OFICIALES DE IDENTIDAD RESPECTIVO Y LA COMPARACIÓN BIOMÉTRICA DE LA HUELLA DACTILAR A TRAVÉS DEL SERVICIO QUE BRINDA EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIDAD Y ESTADO CIVIL - RENIEC, DE LO QUE DOY FE. =====

LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE INICIA Y TERMINA EN LOS PAPELES DE SERIE NÚMERO: 1528302 A LA SERIE NÚMERO: 1528306 VUELTA. =====

FIRMADO: PALMIRA COLAN VDA. DE HUAPALLA, SU IMPRESIÓN DACTILAR, FIRMO CON FECHA VEINTIUNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. ===

FIRMADO: CARMEN MARIA DE LOS ANGELES MAZUELOS WONG, SU IMPRESIÓN DACTILAR, FIRMO CON FECHA VEINTIUNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. =====

FIRMADO: KEVIN ALEXIS AYBAR CABREJOS, SU IMPRESIÓN DACTILAR, FIRMO CON FECHA VEINTIUNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. ===

SE CONCLUYE EL PROCESO DE FIRMAS DE ESTE INSTRUMENTO CON FECHA VEINTIUNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. =====

FIRMADO: EDWIN JACINTO RAMOS ZEA. =====

UN SELLO POST FIRMA QUE DICE: EDWIN J. RAMOS ZEA - NOTARIO - ABOGADO.- HUARAL. =====

CONCUERDA: DOY FE QUE EL PRESENTE TRASLADO INSTRUMENTAL ES COPIA FIEL DE LA ESCRITURA PUBLICA DEL VEINTIUNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, QUE CORRE DE FOJAS 2,202 A 2,206 VUELTA DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, LA MISMA QUE SE ENCUENTRA SUSCRITA POR LOS COMPARECIENTES Y AUTORIZADA POR MI, EL NOTARIO. A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA EXPIDO ESTE **PRIMER TESTIMONIO** DE ACUERDO LEY, EL QUE RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO SIGNO Y FIRMO EN HUARAL, A LOS 26 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. =====



EDWIN J. RAMOS ZEA
NOTARIO - ABOGADO
HUARAL